

TEMUCO, **12 NOV 2021**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 16 espacios para emprendedores de "Agrupación Café Emprendedor", en Avenida Pablo Neruda, entre Tiburcio Saavedra y Lago Llanquihue, comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 16 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Avenida Pablo Neruda, entre Tiburcio Saavedra y Lago Lanalhue comuna de Temuco los días 25 ,26 y 27 de Noviembre de 2021.

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	FECHA	ESTADO
1	Aracelyi Marina	Feuerhake Caro		25, 26 y 27	Sin morosidad
2	Ángeles Fabiana	Lagos Obando		27	Sin morosidad
3	María Cristina	Lemus Scheel		26,27	Sin morosidad
4	Frecia Belén	Sandoval Henríquez		25, 26 y 27	Sin morosidad
5	Alessandra de Lourdes	Koo Gamboni		25, 26 y 27	Sin morosidad
6	Krishna Yanneth	Retamal Hernández		25, 26 y 27	Sin morosidad
7	Carol Stephany	Jara Godoy		27	Sin morosidad
8	Gabriela Alejandra	Fuentes Garay		25, 26 y 27	Sin morosidad
9	Rayen Alejandra	Illesca Montero		25 y 26	Sin morosidad
10	Viviana Loreto	González Obreque		25 y 26	Sin morosidad
11	Mauricio Esteban	Medina Sánchez		25 y 26	Sin morosidad
12	Paulina Lorena	Ulloa Siles		25, 26 y 27	Sin morosidad
13	Karol Ivonne	Retamal Hernández		26 y 27	Sin morosidad
14	Ariela Alejandra	Oliva Utreras		27	Sin morosidad
15	Lisette Alicia	Paternoster Petit-Laurent		27	Sin morosidad
16	Camila Estibaliz	Monroy Neira		26	Sin morosidad

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 3, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RRM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

